

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL ÚNICO LICITADOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 53/2019 PARA SUMINISTROS DE CERTIFICADOS SSL PARA DOMINIOS INTERNET CORPORATIVOS.

Durante el plazo concedido al efecto ha presentado oferta la siguiente empresa:

| | | |
|---|--------------------------------------|-----------|
| 1 | SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A. | A82733262 |
|---|--------------------------------------|-----------|

Los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa presentada por el único licitador en el sobre único son los siguientes:

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) se dispone lo siguiente:

"1.- Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo III al presente pliego. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades, va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser el licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido".

En relación con lo anterior, el apartado 9.8 *Medios electrónicos* del Anexo I del PCAP establece:

"Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) o bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) o bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad."

Subsanación: La empresa licitadora ha presentado declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento firmada mediante certificado electrónico de Usuario a nombre de don J.N.U., en lugar de mediante certificado electrónico de representación como representante de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

La empresa licitadora deberá presentar la declaración referida firmada mediante certificado electrónico de representación, como representante de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

SEGUNDO.- En el apartado 2 de la Cláusula 10 del PCAP se dispone lo siguiente:

“Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)”

En relación con lo anterior, el apartado 9.8 *Medios electrónicos* del Anexo I del PCAP establece:

“Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) o bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) o bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.”

Subsanación: La empresa licitadora ha presentado declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. firmada mediante certificado electrónico de Usuario a nombre de don J.N.U., en lugar de mediante certificado electrónico de representación como representante de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

La empresa licitadora deberá presentar la declaración referida firmada mediante certificado electrónico de representación, como representante de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

TERCERO.- En el apartado 5 de la Cláusula 10 del PCAP se dispone lo siguiente:

“5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI."

En relación con lo anterior, el apartado 9.8 *Medios electrónicos* del Anexo I del PCAP establece:

"Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) o bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) o bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad."

Subsanación: La empresa licitadora ha presentado declaración relativa a las empresas pertenecientes a un mismo grupo firmada mediante certificado electrónico de Usuario a nombre de don J.N.U., en lugar de mediante certificado electrónico de representación, como representante de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

La empresa licitadora deberá presentar la declaración referida firmada mediante certificado electrónico de representación como representante de la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 25 de junio de 2019

El Secretario de la Mesa de Contratación

